



000127

00217



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 030-99-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 1999, Abril 12

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha.

CONSIDERANDO :

Que, según lo dispuesto por el Art. 194º, de la Constitución Política del Estado y el Art. 126º de la Ley 23853, Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades se relacionan entre sí a fin de coordinar sus acciones en los distintos niveles y distancias.

Que, los Gobiernos Locales, tienen como función principal generar condiciones para el bienestar de la Comunidad, siendo obligación de estos mantener y en la medida de los recursos construir la Infraestructura Urbana y Rural, indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, suscriben un Convenio Cooperativo, para la ejecución de la Obra Pública, "Repavimentación de la Av. Pizarro", desde la confluencia de las Avenidas Lambramani y Porongoche, hasta la intersección de la Av. Guardia Civil y Av. Estados Unidos, alcanzando una longitud de 660 ml, debiendo para el caso abonar la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero el 50% del total de la Obra.

Que, la Obra en referencia se deberá sujetar a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento, así como en el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, teniendo el Pleno del Concejo Municipal, en consideración la necesidad de aprobar la Obra antes referida por la trascendencia y necesidad del vecindario y habiendo cumplido su ciclo de vida útil, dicha pavimentación es que se ha atendido su aprobación.

Por estas consideraciones y con las facultades que le confiere la Ley, el Concejo Municipal.

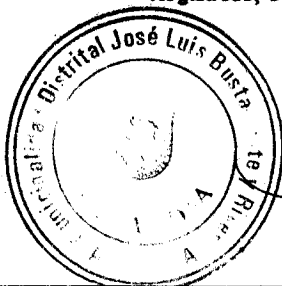
ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- *Aprobar el Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Municipalidad Distrital de Paucarpata, para la ejecución de la Obra "Repavimentación de la Av. Pizarro", desde la confluencia de las Avenidas Lambramani y Porongoche hasta la intersección de la Av. Guardia Civil y Av. Estados Unidos, alcanzando una longitud de 660 ml.; debiendo para el caso abonar la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero el 50% del total de la Obra.*

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese, al Despacho de Alcaldía, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c. Alcaldía
Drec. Municipal
Sec. General
Ases. Legal
Administración
Planificación
DDIU
Comunales
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Usorio Riveros
ALCALDE